"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.°157-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, encargar, temporalmente, las funciones de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente - La Tinguiña – Ica del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Manuel Felipe Pajuelo Bernaola, en adición a sus funciones de psicólogo/a de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 2 al 16 de setiembre de 2024.*

Firmado digitalmente por YNFANTES FLOREZ Luis Carlos FAU 20604920192 soft

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTOS: El Informe N.º 000097-2024- PRONACEJ/UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.º 000102-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000238-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por VILLAFUERTE SEGOVIA Raul FAU 20604920192 hard
Fecha: 2024.08.27 17:16:27 -05'00'

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Firmado digitalmente por EGUIGUREN PRAELI Vicente Jose FAU 20604920192 soft

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Firmado digitalmente por NAQUIRA CORNEJO Francisco Nivardo FAU 20604920192 hard
Fecha: 2024.08.27 17:59:19 -05'00'

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.º 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el

cargo estructural de “director/a de Centro Juvenil de Medio Abierto – La Tinguiña - Ica” tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles V°B°

Firmado digitalmente por VILLAFUERTE SEGOVIA Raul FAU 20604920192 hard
Fecha: 2024.08.27 17:16:44 -05'00'

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los “centros juveniles de medio abierto” cambiaron de denominación a “servicios de orientación al adolescente” (SOA); por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar el encargo temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 11-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 15 de enero de 2024, se encargó, el puesto de confianza de director del Servicio de Orientación al Adolescente La Tinguiña – Ica del Programa Nacional de Centros Juveniles al servidor Ángel Fernando Salinas Silva;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°

Firmado digitalmente por EGUIGUREN PRAELI Vicente Jose FAU 20604920192 soft

Que, mediante Informe N.º 000120-2024-PRONACEJ/SOA06, de fecha 21 de agosto de 2024, el director (e) del Servicio de Orientación al Adolescente La Tinguiña – Ica solicita al jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad hacer uso de su período vacacional del 2 al 16 de setiembre de 2024;

Firmado digitalmente por YNFANTES FLOREZ Luis Carlos FAU 20604920192 soft

Que, a través del Informe N.º 000097-2024- PRONACEJ/UGMSNPL, de fecha 21 de agosto de 2024, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunica al director ejecutivo del PRONACEJ que, el director (e) del Servicio de Orientación al Adolescente La Tinguiña – Ica, hará uso de sus vacaciones del 2 al 16 de setiembre de 2024. Asimismo, propone para que el servidor Manuel Felipe Pajuelo Bernaola, asuma la dirección, en adición a sus funciones como psicólogo/a de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles;

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles V° B°

Firmado digitalmente por NAQUIRA CORNEJO Francisco Nivardo FAU 20604920192 hard
Fecha: 2024.08.27 17:59:31 -05'00'

Que, al respecto, con Informe N.º 000102-2024-PRONACEJ/UGRH, de fecha 26 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Servicio de Orientación al Adolescente La Tinguiña – Ica, concluye que, corresponde encargar temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente La Tinguiña – Ica del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Manuel Felipe Pajuelo Bernaola, en adición a sus funciones de psicólogo/a de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 2 al 16 de setiembre de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000238-2024- PRONACEJ/UAJ, de fecha 27 de agosto de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que el encargo temporal de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se encargue, temporalmente, las funciones de director del Servicio de Orientación al Adolescente La Tinguiña – Ica del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Manuel Felipe Pajuelo Bernaola, en adición a sus funciones de psicólogo de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 2 al 16 de setiembre de 2024;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza*”;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, temporalmente, las funciones de director del Servicio de Orientación al Adolescente La Tinguiña – Ica del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Manuel Felipe Pajuelo Bernaola, en adición a sus funciones de psicólogo de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 2 al 16 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y al servidor citado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles V°B°

Firmado digitalmente por VILLAFUERTE SEGOVIA Raul FAU 20604920192 hard
Fecha: 2024.08.27 17:16:56 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°

Firmado digitalmente por EGUIGUREN PRAELI Vicente Jose FAU 20604920192 soft

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

Firmado digitalmente por YNFANTES FLOREZ Luis Carlos FAU 20604920192 soft

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles

Firmado digitalmente por NAQUIRA CORNEJO Francisco Nivardo FAU 20604920192 hard
Fecha: 2024.08.27 17:59:44 -05'00'

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos